



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA. DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE LUGO

Anuncio

Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: Línea SEQ806 Quiroga 6, relevo del apoyo C7492KHS//31 (Ayuntamiento de Quiroga y Ribas de Sil). Expediente: 2023/215-ATE.

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

Ayuntamiento	Titular	Día	Hora	Predio
Quiroga	Hrdos de Astilla Fraga Alva	22/10/2026	10:00	1
Ribas de Sil	Iberdrola	22/10/2026	11:30	2 y 3

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos se realizarán en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOE/BOE núm 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.(BOE/BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 3 de julio de 2026.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 1807

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA (DEPORTES)

Anuncio

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS (NOMINATIVAS Y EXCEPCIONALES) TRAMITADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA (DEPORTES) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN EL SEGÚN TRIMESTRE DEL AÑO 2026.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo, se hace pública la relación de subvenciones directas, nominativas y de carácter excepcional, tramitadas por el Área de Deportes, Artesanía y Diseño y Memoria Histórica (Deportes) de la Excma. Diputación Provincial de Lugo en el según trimestre del año 2026.

Entidad	CIF	Tipo subvención	Finalidad	Aplicación presupuestaria	Importe	Órgano de aprobación
VILLALBA FÚTBOL SALA	G27247667	Nominativa	GASTOS TEMPORADA EQUIPO FEMENINO	3410.48900	30.000,00€	Presidencia

Lugo, 6 de julio de 2026.- La presidenta, P.D. Decreto de fecha 14-01-2026, el diputado provincial, Pablo Rivera Capón. El secretario, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1840

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. SECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Anuncio

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS (NOMINATIVAS) TRAMITADAS POR La SECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO CORRESPONDIENTES AL SEGÚN TRIMESTRE DEL 2026.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LXS), la gestión de las subvenciones se registrará, entre otros, por los principios de publicidad y transparencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la LXS, y en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo (publicada en el BOP nº 82, de 13 de abril de 2021), se da publicidad a las subvenciones directas tramitadas por la Sección de Promoción Económica y Empleo (Área de Promoción Económica y Social y Área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento) de la Diputación Provincial de Lugo en el según trimestre del año 2026:

Sección de Promoción Económica y Empleo (Área de Promoción Económica y Social)

Entidad Beneficiaria	NIF	Tipo de Subvención	Finalidad	Aplicación	Importe	Órgano de Aprobación
Col Of de Graduados Sociales de Lugo	Q2769011D	Nominativa	Servicio de asistencia laboral a personas sin recursos económicos	2410.48900	25.000,00€	Presidencia
Federación Gallega de Comercio	G27170158	Nominativa	Oficina técnica de información y asesoramiento al comercio de Lugo	4330.48900	40.000,00€	Presidencia
Fundacion Luis Tilve	G15169949	Nominativa	Trabajos de investigación sobre el movimiento obrero y su repercusión en la provincia de Lugo y en Galicia	4330.48900	25.000,00€	Presidencia
Asoc de Criadores de lana Raza Porcina Celta	G27243500	Nominativa	Plan de fomento de la productividad, competitividad y rentabilidad en las granjas de Cerdo celta	4330.48900	39.000,00€	Presidencia
Seragro S. Coop. Gallega	F15771793	Nominativa	Jornadas de vacuno de leche	4330.48900	12.000,00€	Presidencia
Union Lechera Gallega (ULEGA)	G70303219	Nominativa	Asesoramiento técnico/jurídico a productores de leche	4330.48900	60.000,00 €	Presidencia
Asoc Sociedad Gastronómica y Cultural el Tizón (en Constitución)	G27510213	Nominativa	Actividades de promoción de productos autóctonos	4330.48900	2.000,00 €	Presidencia
Asoc de Mujeres Empresarias de lana Provincia de Lugo	G27105220	Nominativa	Gastos de actividades y funcionamiento	4330.48900	40.000,00 €	Presidencia
Confederación Empresarial de lana Provincia de Lugo	G27019793	Nominativa	Gastos de funcionamiento	4330.48900	40.000,00 €	Presidencia
Ilustre Colegio de Abogados de Lugo	Q27630021	Nominativa	Servicio de orientación y asistencia jurídica penitenciaria (SOAJP)	2410.48900	12.000,00 €	Presidencia
Asoc Sectorial Forestal Gallega (ASEFOGA)	G15560576	Nominativa	Cultivo sostenible de frutos del bosque	4330.48900	40.000,00 €	Presidencia
Asoc. Profesional Ganaderos de Lugo	G27310044	Nominativa	Servicio de asesoramiento sobre pastoreo tradicional	2410.48900	55.000,00 €	Presidencia

Sección de Promoción Económica y Empleo (Área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento)

Entidad Beneficiaria	NIF	Tipo de Subvención	Finalidad	Aplicación	Importe	Órgano de Aprobación
Academia de Ciencias Veterinarias de Galicia	Q1500303A	Nominativa	Actividades de la Fundación	4630.48900	5.000,00 €	Presidencia
Universidad de Santiago de Compostela	Q1518001A	Nominativa	Actividades de investigación tecnológica y la difusión de ellas. Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología del Campus de Lugo (CITT)	4630.48900	9.500,00 €	Presidencia

Real Academia Gallega de Ciencias	Q1568010A	Nominativa	Subvención actividades	4630.48900	5.000,00 €	Presidencia
Universidad de Santiago de Compostela	Q1518001A	Nominativa	Convenio Interadministrativo USC	3261.48900	370.500,00 €	Presidencia

Lugo, 6 de julio de 2026.- La presidenta, P.D. Decreto de fecha 14-01-2026, el diputado provincial, Pablo Rivera Capón.

R. 1841

AYUNTAMIENTOS

BALEIRA

Anuncio

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos (en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito), para la ejecución de las actuaciones contempladas en las memorias de Alcaldía incorporadas al expediente 9/2026, financiados con cargo a los mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, dentro del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2026, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria extraordinaria de 03 de junio del 2026, por el importe total de 60.710,06 euros, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos de lo referido presupuesto queda de la siguiente forma:

Capítulo I. Gastos de personal	1.045.853,36 euros
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	414.869,55 euros
Capítulo III. Gastos financieros	4.400,00 euros
Capítulo IV. Transferencias corrientes	203.606,22 euros
Capítulo VI. Inversiones reales	501.749,44 euros
TOTAL	2.170.478,57 euros

Contra el dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Baleira, 7 de julio de 2026.- El alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 1842

BECERREÁ

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30/06/2026, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de junio de 2026 de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la tasa, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 09/09/2026. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo ordinario para que puedan efectúas el pago en cualquier oficina de Abanca . En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera de la obligación de pago ni impide la utilización de la vía de apremio

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a la suya recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio , de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerra, 1 de julio de 2026.- El alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 1808

LUGO*Anuncio***DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

La Xunta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, adoptó entre otros el acuerdo 7/209, por lo que se acuerda delegar las competencias en el teniente de alcaldesa delegado del área de Cultura, Educación, Deportes, Infancia y Juventud para la adopción de los actos de trámite y resolutivos de los expedientes administrativos de contratación, de convenios de colaboración y autorización de dominio publico para la celebración de lo ARDE LUCUS y SAN FROILÁN 2026; así como los que sean necesarios adoptar durante la ejecución de dichos contratos , convenios y autorizaciones .

Por toda la cal y con base a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del régimen jurídico del Sector Público se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo para xereal conocimiento.

Lugo, 7 de julio de 2026.- La teniente de alcalde delegada del área de Economía, Participación, Servicios al Vecindario y Bienestar Animal, María del Mar Carballas Piñeiro.

R. 1843

MONTERROSO*Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de 2 de julio de 2026, número 2026-0733, se aprobó el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla y depuración, basura y Canon de agua de la Xunta, correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2026, así como la apertura de un período de información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cal todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 18 de junio a 27 de agosto de 2026.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones de tributos municipales incorporadas la éste , se podrá formular recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la

Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Monterroso, 2 de julio de 2026.- El alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 1809

MURAS

Anuncio

Exposición pública cuenta general 2025

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de lo la dice 30 de junio de 2026 se exponen al público, con los documentos que la justifican, en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Muras (<https://muras.sedelectronica.gal>) por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que los interesados legítimos puedan examinarla y formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición, de conformidad con el dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/19 85, de 2 de abril, y el artículo 212.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Muras, 1 de julio de 2026.- El alcalde, Manuel Requeijo Arnejo.

R. 1810

Anuncio

Expediente núm.: 567/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Asunto del Expediente: Delegación de competencias por ausencia de la Alcaldía del 3 a 10 de julio de 2026

MANUEL REQUEIJO ARNEJO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURAS (LUGO)

Habiendo previsto este Alcalde Presidente ausentarse de la Alcaldía desde el 3 hasta 10 de julio de 2026, ambos inclusive.

Considerando que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en las funciones y por el orden de nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento a este para el ejercicio de sus atribuciones.

En virtud de los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 44 y 47 del ROF

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- DELEGAR en la primera Teniente de Alcalde doña Paula Gómez Souto a

totalidad de las funciones de la Alcaldía desde el 3 hasta 10 de julio de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Se comuniquen en forma legal a la interesada.

TERCERO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, se notificará personalmente a la interesada, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Diligencia de Secretaría

En el ejercicio de las funciones de fe pública que me atribuye el artículo 3.2.y) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, pongo esta diligencia para hacer constar que la presente resolución fue incluida en el Libro Oficial de Resoluciones de este Ayuntamiento en la fecha de mi firma. Esta diligencia no presupone informe jurídico favorable o desfavorable de su contenido.

Muras, 2 de julio de 2026.- El alcalde, Manuel Requeijo Arnejo. La secretaria interventora, Silvia Lamelas Soto.

R. 1811

O PÁRAMO

Anuncio

Modificación de crédito. Suplemento de crédito

Benjamín García Toirán, Alcalde del Ayuntamiento de O Páramo, en el ejercicio de las competencias que me atribuyo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, hago saber:

En la sesión plenaria extraordinaria de fecha de 28 de mayo de 2026, se acordó aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería .

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 5 de junio de 2026, iníciouse un período de información pública por el plazo de quince días.

Finalizado el período de información pública y constatado que no se presentó alegato alguna, procede considerar definitivamente aprobado la siguiente modificación de crédito:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
453	619	Actuaciones de carácter económico. Carreteras. Reposición de infraestructuras y bienes de uso general.	482.414,56	178.722,61	661.137,17
		TOTAL	482.414,56	178.722,61	661.137,17

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	00	Remanente de tesorería para gastos generales	178.722,61
TOTAL INGRESOS				178.722,61

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de eso, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

O Páramo, 30 de junio de 2026.- El alcalde, Benjamín García Toirán.

R. 1844

RIBADEO

Anuncio

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2026.

Por medio del Decreto 2026-0891 de Alcaldía, se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2026 del Ayuntamiento de Ribadeo, el día 10 de junio de 2026 con el siguiente detalle:

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2026.

PLAZAS La INCLUIR EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026

PERSONAL FUNCIONARIO: Administración especial

Código RPT	Número de plazas	Denominación	Escala	Subescala	Clase	Grupo. Sistema provisión
0302/Dónde está*	1	Aparejador/ Arquitecto Técnico*	Admón Especial	Subescala Técnica	Técnico Medio	A2 Oposición

*Baja producida en el primero semestre de 2026, descuento de la tasa de reposición de 2027.

PERSONAL FUNCIONARIO: Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios

Código RPT	Número de plazas	Denominación	Escala	Subescala	Clase	Grupo. Sistema provisión
0201/U	1	Aparejador/ Arquitecto Técnico*	Admón Especial	Subescala Técnica	Policía Local	A2 Movilidad

PERSONAL LABORAL

Código RPT	Dotación	Denominación	Grupo/Nivel equiparación funcionarios	Clase/escala	Sistema provisión
1022/2	1	Oficial Obras	C2	Departamento de Obras	Ordinario
0407/U	1	Abogada CIM	A1	Servicios Sociales	Ordinario
1031/U	1	Conductor Pala	C2	Departamento de Obras	Ordinario
1021/1*	1	Oficial Encargado Obras*	C2	Departamento de Obras	Ordinario

*Baja producida en el primero semestre de 2026, descuento de la tasa de reposición de 2027.

De conformidad con el que dispone el artículo 20 de la vigente Ley de presupuestos, el plazo máximo para la convocatoria de las plazas será el de tres años a contar desde la fecha de la publicación de la oferta de empleo. Este plazo incluye la convocatoria y la resolución de los procesos selectivos derivados de la misma de conformidad con la STS 3549/2025 de la Sala Contencioso-Administrativa.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra a presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa contados a partir del día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Ribadeo, 10 de junio de 2026.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

SAMOS*Anuncio*

Aprobados por la Xunta de Gobierno de fecha 05.06.2026, los padrones municipales de los Precios Públicos por el servicio de ayuda en el hogar y por el servicio viviendas comunitarias/apartamento tutelado, correspondientes a JUNIO/2026, se exponen al público por el plazo de 15 días contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., finalizado este plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El cobro de los mismos se realizará mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en ABANCA.

Se fijan como período de cobro en voluntaria:

*Del Precio Público por el servicio de ayuda en el hogar con carácter posterior a la prestación del servicio es carácter específico, durante los veinte primeros días del mes siguiente.

*Del Precio Público por el servicio de viviendas comunitarias y apartamento tutelado el plazo de cinco días, desde lo siguiente la exposición de este anuncio en el BOP.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante el dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 2 de julio de 2026.- La alcaldesa-presidenta, D.^a María Jesús López López.

R. 1813

O Saviñao*Anuncio***NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR**

Por Resolución de Alcaldía num. 2026/0253, de fecha 1 de julio de 2026, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondientes al mes de mayo de 2026, la cual se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser consultado por los/las interesados/las en las dependencias de Servicios Sociales del Ayuntamiento, de manera que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos conforme a lo dispuesto en la normativa tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se estime oportuno. Todo eso, en virtud de lo establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El cobramiento de los correspondientes recibos se realizará de conformidad a lo establecido en el arts. 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, art. 22 de la ordenanza reguladora municipal del SAF y art. 5 de la ordenanza del precio público por la prestación de dicho servicio.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

O Saviñao, 1 julio de 2026.- El alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 1814

*Anuncio***NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO PADRÓN DEL SERVICIO DE La ESCUELA INFANTIL**

Por Resolución de Alcaldía num. 2026/0254, de fecha 1 de julio de 2026, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de la Escuela Infantil de O Saviñao correspondientes al mes de junio de 2026, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser consultado por los/las interesados/las en las dependencias del Ayuntamiento, de manera que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos conforme a lo dispuesto en la normativa tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, la contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se estime oportuno. Todo eso, en virtud de lo establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El cobramiento de los correspondientes recibos se realizará de conformidad a lo establecido en el arts. 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de O Saviñao , art. 3 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de dicho servicio.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

O Saviñao, 2 de julio de 2026.- El alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 1815

*Anuncio***Expediente 1080/2024**

Procedimiento: SELECCION DE 2 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AYUNTAMIENTO O Saviñao OEP 2024

D. JUAN CARLOS ARMESTO QUIROGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE O Saviñao, EN USO DE Las FACULTADES QUE ME ATRIBUYE La LEGISLACIÓN VIGENTE

Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21/08/2024, si aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del proceso selectivo para dos (2) plazas de auxiliar administrativo/a que figuran como vacantes y que fueron objeto de inclusión para turno libre, en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía 2024-0095, de fecha 03/04/2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 083, de fecha 10/04/2024 del ayuntamiento de O Saviñao cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Nivel de complemento de destino	16
Denominación	Auxiliar Administrativo
Núm. de vacantes	2
Sistema de selección	Oposición libre
Jornada	Completa

Visto que, con fecha 04/09/2024, si publicó en el B.O.P. de Lugo el anuncio de convocatoria y Bases del proceso de selección referido, abriéndose un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de él Estado", para la presentación de instancias y demás documentación señalada en las Bases que rigen la convocatoria.

Visto que, con fecha 07/10/2024 se publicó en el Diario Oficial de Galicia el anuncio de convocatoria y Bases del proceso de selección referido, abriéndose un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial de él Estado”, para la presentación de instancias y demás documentación señalada en las Bases que rigen la convocatoria.

Visto que, con fecha 03/10/2024 se publicó en el Boletín Oficial de él Estado nº 239 el anuncio de convocatoria y Bases del proceso de selección referido, abriéndose un plazo de veinte (20) días hábiles, para la presentación de instancias y demás documentación señalada en las Bases que rigen la convocatoria.

Vistas las solicitudes allegadas durante el plazo de presentación.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2024 se aprobó la lista provisional de admitidos/excluidos.

Visto que la lista provisional de admitidos y excluidos fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 265 del 16 del 11 de 2024, iniciándose un plazo de 10 días hábiles para formular alegatos.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2026 se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos y se fijó la fecha de celebración del primero ejercicio.

Visto que la lista definitiva de admitidos y excluidos fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 46 de fecha 26 de febrero de 2026.

Vista el acta del Tribunal Calificador de fecha 20 de marzo de 2026 por la que si procede a la valoración del primero ejercicio, comenzando el plazo para efectuar alegatos.

Vista el acta del Tribunal Calificador de fecha 28 de abril de 2026 por la que se resuelven los alegatos formulados al primero ejercicio y se fija la fecha de celebración del según ejercicio.

Vista el acta del Tribunal Calificador de fecha 20 de mayo de 2026 por la que si procede a la valoración del según ejercicio, comenzando el plazo para efectuar alegatos.

Vista el acta del Tribunal Calificador de fecha 2 de junio de 2026 por la que se resuelven los alegatos presentados y se aprueba lo listado de cualificaciones definitivas.

Visto que por Resolución de Alcaldía número 2026-0223, se aprobó la lista de personas que superaron el proceso selectivo, de acuerdo con el siguiente:

ASPIRANTE	DNI
Don Francisco Javier Figueiras Figueroa	***6095**
Doña Rita María Pérez García	***8958**

Visto que la antedicha Resolución aprobó el siguiente listado de reserva:

ASPIRANTE	DNI
Doña Paloma Arias Doamo	***6747**
Doña Silvia Castro Blanco	***8534**

Visto que dicta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 133, de fecha 12/06/2026, comenzando el plazo de 20 días hábiles para la presentación de la documentación prevista en la Base 9.2 de las que rigen la convocatoria.

Visto que con fecha 17/06/2026, (R.y .número 370) Don Francisco Javier Figueiras Figueroa presentó la renuncia a ser nominado como funcionario de carrera (auxiliar administrativo) del Ayuntamiento de O Saviñao .

Visto que por Resolución de Alcaldía número 2026-0238 de fecha 19/06/2026, si aceptó la renuncia formulada por Don Francisco Javier Figueiras Figueroa y se procedió, de conformidad con el dispuesto en la Base 9.1 de las que rigen la convocatoria, la requerir la Doña Paloma Arias Doamo, con DNI ***6747** la presentación de la documentación prevista en la Base 9.2.

Visto que Doña Rita María Pérez García y Doña Paloma Arias Doamo presentaron la documentación requerida en plazo.

Visto lo dispuesto en la Base 9.3, de acuerdo con la cual finalizado el proceso selectivo y examinada la documentación aportada, se procederá al nombramiento como funcionarios/las de carrera Grupo C/ Subgrupo C2 (auxiliar administrativo), a las personas propuestas por el Tribunal, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expuesto cuanto antecede y en el ejercicio de las competencias que la legislación vigente le atribuye a esta Alcaldía

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar como Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de O Saviñao , Grupo C, Subgrupo C2, auxiliar administrativo la Doña Rita María Pérez García, con DNI 53.489.588Y

SEGUNDO.- Nombrar como Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de O Saviñao , Grupo C, Subgrupo C2, auxiliar administrativo la Doña Paloma Arias Doamo, con DNI 34.267.477F.

TERCERO.- Notificar a presente Resolución la Doña Rita María Pérez García, DNI ***8958** y la Doña Paloma Arias Doamo, con DNI ***6747** con indicación de los recursos procedentes y de que de conformidad con la Base 9.4, deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o publicación del nombramiento.

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el Tablero de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

O Saviñao, 29 de junio de 2026.- El alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga. La secretaria-interventora, María Yebra-Pimentel López.

R. 1816

TABOADA*Anuncio***EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN FISCAL Y DEL PERÍODO EN VOLUNTARIA DEL COBRO DE La TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “ABASTECIMIENTO DE AGUA, ACOMETIDAS Y TRASPASOS DE TITULARIDAD” Y DE “ALCANTARILLAS” CORRESPONDIENTES AL 2º y 3º TRIMESTRE DEL 2025.**

El Padrón fiscal de la tasa de prestación del servicio “Abastecimiento de agua , acometidas y traspasos de titularidad ” y de “ Alcantarillas” correspondientes al 2º y 3º trimestre del 2025, fue aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha **la 2 de julio de 2026.**

Los mencionados padrones expoñense al público en las oficinas de la Casa del Ayuntamiento por el plazo de 15 días, contado desde lo siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas (el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde lo siguiente al de la finalización del período de exposición pública de lo mencionado padrón fiscal.

Contra la resolución recaída en el recurso de reposición se podrá interponer, delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo competente el recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación dicha resolución.

Si no había recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presentación del recurso de reposición, en virtud de lo previsto en lo mencionado artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se producirán los efectos jurídicos establecidos en los artículos 24 y 25 Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, si se considera conveniente, se podrá emplear y ejercitar cualquier otro recurso.

La publicación en el BOP del presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El período de cobro en voluntaria será lo comprendido:

Padrón 2º trimestre de 2025 desde el día **15 de julio a 15 de septiembre de 2026** ambos dos incluidos.

Padrón 3º trimestre de 2025 desde el día **15 de agosto a 15 de octubre de 2026** ambos dos incluidos

Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda tributaria de lo siguiente manera:

a) En la entidad colaboradora Abanca, presentando el correspondiente recibo.

b) Los recibos domiciliados por los contribuyentes serán cargados directamente por las respectivas entidades bancarias.

Una vez finalizado el plazo de pago en voluntaria señalado, los débitos no satisfechos entrarán en el período ejecutivo, de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, percibiéndose el recargo e intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la referida norma. Se advierte que la falta de pago del canon del agua en período voluntario en cumplimiento del DECRETO 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales , supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de prisa por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, deberá se indica que la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-

administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Taboada, 2 de julio de 2026.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 1817

VILALBA

Anuncio

Procedimiento: Convocatoria y selección de personal laboral temporal

Número de expediente: 2710/2026

Bases por las que se establecen las normas para la selección de (5) Peones Forestales (con la creación de listado de espera), al amparo de las actuaciones en el Paseo Fluvial y Área Recreativo con cargo a la Convocatoria del Fondo de Compensación Ambiental 2026.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno local de fecha de 6 de julio del 2026 se aprobaron las bases para la convocatoria y selección de (5) Peones Forestales (con la creación de listado de espera), al amparo de las actuaciones en el Paseo Fluvial y Área Recreativo con cargo a la Convocatoria del Fondo de Compensación Ambiental 2026., cuyo tenor literal es lo que sigue:

CUADRO RESUMEN DE Las BASES DE RIGEN La CONVOCATORIA

OBJETO DE Las BASES	Selección de (5) Peones Forestales de jardinería y creación de listado de espera.		
RELACIÓN JURÍDICA	Laboral Temporal		
JORNADA Y DURACIÓN LEA RELACIÓN JURÍDICA	Cada contratación tendrá una duración de 3 meses, debiendo finalizar antes de 31 de octubre del 2026 (data finalización de la bolsa).		
CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA	Denominación de la plaza		
	(5) Peones Forestales de jardinería		
	Grupo y escala de encuadramiento		
	Grupo V o agrupaciones profesionales		
RETRIBUCIONES	Sueldo	Rateo pagas extraordinarias	Total
	1.498,34 €	249,72 €	1.805,53 €

1. OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO Y SISTEMA DE La CONVOCATORIA La modalidad del contrato es la de eventual por circunstancias de la producción, regulada por el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal y la duración será de 3 meses a partir de su planteamiento y en régimen de dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales).

La jornada será completa en los tener del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Vilalba - BOP 31/12/2018. El horario de trabajo será por turnos de mañana y tarde, estableciéndose turnos rotatorios cada semana, segundo lo siguiente horario:

Turnos de mañana: De 7:45 la 15 horas.

Turnos de tarde: De 14 la 21:15 horas.

El sistema de acceso será el de Concurso-Oposición Libre.

Funciones de los puestos de trabajo de peón forestal jardinero: trabajar junto con los oficiales jardineros, asistiendo en las tareas, realizar tareas de desbroce , siega de césped, recogida de ramas, restos de desbroce , y otros residuos, barrer, rastrelar, arrancar malas hierbas manualmente, cavar, recoger las herramientas y controlar el estado de las mismas, mantenimiento básico del mobiliario urbano de las zonas de actuación, y cualquier otra función que se les pueda encomendar de acuerdo con la categoría laboral.

Los aspirantes deberán manifestar en la solicitud que, en la fecha de final del plazo de presentación de instancias que reúnen y pueden acreditar los requisitos que señala el artículo 50 de la LEPG, en relación con el artículo 56.1 del TREBEP. Los citados requisitos son los que siguen:

- la) Tener nacionalidad española o alguna otra que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la LEPG, permita el acceso al empleo público;
- b) Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas;
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona fuera separada o inhabilitada;
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- y) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

Asimismo, el aspirante que resulte propuesto para la formalización del correspondiente contrato laboral, después de la superación de las pruebas selectivas, debe cumplir en el momento de la firma del mismo, los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Lo expuesto implica que los aspirantes que habían venido desempeñando una actividad pública o privada, deberán solicitar el reconocimiento de compatibilidad una vez que el Tribunal formalice la toma de posesión. De no ser compatible la actividad que habían venido desarrollando con la relación de servicio al Ayuntamiento, los aspirantes seleccionados se comprometen a renunciar a la mencionada actividad.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados dirigirán las solicitudes, en el modelo oficial que se publica como **Anexo I** de estas bases y que también se facilitará en el Ayuntamiento. La presentación de instancias comportará la aceptación por la persona interesada de las bases de la convocatoria.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será **de cinco (5) días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria **Boletín Oficial de la Provincia de Lugo**.

La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente por los aspirantes y en ella relacionarán, en los apartados correspondientes, los méritos que aleguen. Los méritos relacionados presentarse conforme se establece en la base 4.5.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hicieran constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Por tanto, cualquier modificación de la solicitud deberá realizarse dentro del plazo de **cinco (5) días naturales** para la presentación de solicitud. Finalizado dicho plazo, no se admitirá modificación de ningún tipo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución en la que se apruebe la lista provisional de las personas admitidas y, en su caso, excluidas. Dicta resolución se publicará en la Sede electrónica de la Corporación, así como en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento. En caso de que existan exclusiones, la Corporación indicará **a causa de exclusión y concediendo un plazo de tres (3) días naturales para que se puedan formular reclamaciones o emendar los defectos que motiven la exclusión**.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede electrónica o en el tablero de anuncios del Ayuntamiento. Por otra parte, los interesados también podrán formular un recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde la citada publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

El hecho de figurar en la relación de admitidos, no prejuzga que se reconozca a las personas participantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando del contenido de los documentos presentados se desprenda que no poseen alguno de los requisitos decaerán de todos los derechos suyos en el procedimiento selectivo.

4. DOCUMENTACIÓN QUE EL ASPIRANTE DEBE ACOMPAÑAR A La SOLICITUD

Con anterioridad a realizar una relación comprensiva de la documentación que los aspirantes deben entregar de forma preceptiva en su solicitud, es preciso indicar, a efectos de un procedimiento más garantista con los interesados que: **la solicitud debe presentarse en el plazo indicado en estas Bases**, no siendo emendable y quedando excluidos definitivamente los que no presentaran la correspondiente solicitud en plazo.

4.1) Anexo 1 de las presentes bases

La instancia deberá presentarse de conformidad con el modelo normalizado que acompaña como anexo 1 las presentes bases de selección. Ninguna instancia que sea presentada sin el modelo normalizado específico que se acompaña será admitida, de conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2) Fotocopia del DNI o pasaporte

Además, los aspirantes extranjeros, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al cual, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores.

4.3) Permiso de conducir clase B

No resulta preceptivo estar en posesión del permiso de conducción "B". Con todo, siendo este un mérito la baremar, en caso de que lo interesado desee que se le tenga en cuenta en el concurso, deberá presentarse la copia compulsada del mismo o copia auténtica para su valoración.

4.4) Copia del Celga o certificado equivalente.

Los aspirantes que no presenten una copia del Celga o certificado equivalente acreditativo del conocimiento de la lengua gallega deberán examinarse de la prueba de gallego.

4.5) Relación de méritos alegados y documentos justificativos de los mismos.

En este punto del proceso, llegará con aportar copia simple de los méritos alegados que pretende lo interesado que sean valorados por la comisión evaluadora.

4.5.1) Experiencia laboral

Para puntuar la experiencia laboral deberá presentarse obligatoriamente el informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los servicios prestados en las administraciones públicas y organismos dependiente de estas, se acreditará mediante certificaciones de servicios prestados, expedidas por el organismo oficial en el que se prestaron, especificando la plaza, puesto o empleo desempeñado y el tiempo de prestación del servicio. En ausencia de la dicha certificación podrá acreditarse mediante contratos, tomas de posesión y/o nóminas.

Los servicios prestados en Entidades privadas se acreditarán mediante contrato de trabajo inscrito en el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) o nóminas en los que se acredite el empleo desempeñado.

Si los servicios se prestaron en este Ayuntamiento los aspirantes deberán solicitar, en instancia diferente a la de participación en el proceso selectivo, certificación que acredite dichos servicios. La instancia irá dirigida al Sra./Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y se presentará en el Registro General de esta Entidad dentro del plazo de presentación fijado en la convocatoria. Las certificaciones serán incorporadas directamente al expediente, entregándose copia a lo interesado si así lo solicitara.

Los méritos a los que se hace referencia en el baremo deberán poseerse en la fecha de final del plazo de presentación de instancias, computándose en cualquier caso hasta la citada fecha.

La documentación a la que se refiere los apartados precedentes que deba ser allegada por las personas aspirantes deberá presentarse obligatoriamente en formato PDF, no siendo admisibles, «*ex lege*», archivos fotográficos (tales como .jpg, .jpeg, .png o análogos), archivos de vídeo (como .mp4, .avi, .mov o equivalentes), ni documentos en formatos editables (incluyendo, sin carácter exhaustivo, .doc, .docx, .odt, .rtf o cualquier otro de naturaleza análoga).

Asimismo, no se admitirá ningún otro formato distinto de lo indicado, quedando excluidos, aquellos archivos que no garanticen la integridad, inalterabilidad y adecuada lectura de la documentación presentada. La presentación en formato distinto a lo exigido dará lugar a la no valoración de la documentación aportada a los efectos del proceso selectivo.

4.5.2) Acreditación de conocimiento de la lengua gallega (Celga)

La documentación citada en este punto deberá acreditarse de conformidad con la la Instrucción para la aplicación del Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se modifica el Orden de 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (Celga), en relación con la validación de estudios por dichos certificados, y del Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se desarrolla el Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia, en relación con la exención de la materia de lengua gallega, a partir de la implantación de las enseñanzas de formación profesional básica y del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) establecidas por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). En el caso de no acreditar el Celga 2 o superior los aspirantes que superen el proceso tendrán que pasar una prueba de gallego con el nivel de Celga 2.

5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

5.1) Composición y funcionamiento del Tribunal

El Tribunal de selección se acomodará a lo establecido en los artículos 60 y 61 del TREBEP y estará integrado por 5 miembros: Un presidente, tres vocales y un secretario que habrán de cumplir los requisitos señalados en la citada normativa.

En la composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. No podrán formar parte de los Tribunales las personas de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes que constituirán el Tribunal Calificador, se realizará por resolución de la Sra./Sra. Alcaldesa-Presidenta, debiendo poseer, en cualquier caso, titulaciones o especializaciones iguales o superiores a las exigidas para el acceso lo puesto que se convoca.

La composición del Tribunal se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Vilalba, la más tardar con la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos.

Contra los actos del tribunal calificador se podrán interponer los siguientes recursos y reclamaciones:

- Contra las propuestas finales de los/ las aspirantes seleccionados/ las y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, ante la Presidencia, en el plazo de un mes, la contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en la Sede electrónica. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso-administrativo, y eso sin perjuicio de que se pueda ejercitar otro que se estime pertinente.
- Contra los demás actos de trámite los interesados podrán presentar las reclamaciones y formular los alegatos que estimen pertinentes ante el Tribunal en el **plazo de tres (3) días** a contar desde lo siguiente a la fecha de publicación.

5.2) Asistencia técnica al Tribunal

El Tribunal podrá disponer de la posibilidad incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de los colaboradores en tareas de vigilancia y control de desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. CONOCIMIENTO DEL GALLEGO

El artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, establece en su tenor literal lo que sigue: *"...en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las Entidades Locales de Galicia se incluirá un examen de gallego excepto para aquellos que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme la normativa vigente..."*

Estarán exentas de la realización de esta prueba aquellas personas que estén en posesión del título **Celga 2** o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007 (DOG núm. 146, de 30 de julio), por la que se regulan los certificados oficiales justificativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, o norma que la sustituya.

Las personas no exentas realizarán esta prueba que consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego y de otro texto del gallego al castellano. Los textos serán elegidos por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba.

El ejercicio tendrá una duración máxima de treinta **(30) minutos**.

El ejercicio se valorará como apto/la o no apto/la y para superarlo será necesario obtener el resultado de apto/a. Corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar el resultado de apto/a.

Este ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio, y se realizará en la última fase del proceso, solamente entre aquellos aspirantes que habían habido superado la totalidad de las pruebas selectivas.

7. FASES DEL PROCESO SELECTIVO - La) OPOSICIÓN

Debido al carácter urgente y la necesidad de la selección rápida de empleados, los ejercicios de esta fase se realizarán en un único llamamiento y de forma continuada el uno del otro.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 20 **puntos**, y consistirá en las siguientes pruebas:

7.1) Prueba práctica que versará sobre las materias comprendidas en el Anexo II.

De carácter práctico, consistirá en la realización de una prueba práctica sobre cualesquier de los trabajos a realizar. El tiempo máximo destinado a esta parte de la prueba será de 15 minutos por cada aspirante. La prueba será propuesta por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y versará sobre los contenidos de las materias comprendidas en el temario que se adjunta a esta convocatoria. Esta parte será calificada de 0 **la 20**

puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 **puntos** para superarla. La puntuación se calculará de acuerdo con los siguientes criterios: Destreza en la prueba, medidas de seguridad adoptadas para el trabajo, y rendimiento en la ejecución de la misma.

Finalizada la fase I de oposición el Tribunal Calificador hará pública el resultado de las cualificaciones de los aspirantes de la fase I de oposición. Con la consideración de apto y no apto.

7.2) Prueba de Gallego

En cumplimiento de lo señalado la prueba de gallego consistirá en la traducción en un tiempo máximo de 30 minutos de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano. Para superar la prueba es necesario obtener el resultado de apto. Este ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio. Únicamente podrán realizar este ejercicio los que superaran lo primero de la fase de oposición.

Estarán exentos de la realización de la prueba de gallego los aspirantes que acrediten poseer los certificados Celga, o bien títulos equivalentes.

8. FASES DEL PROCESO SELECTIVO - B) CONCURSO

La fase de concurso tendrá una puntuación **máxima de 10 puntos**. Se valorará en atención al siguiente:

8.1) Experiencia profesional (máximo 8 puntos):

8.1.1. Por servicios prestados en la Administración Local como peón de jardinería, peón agrícola, peón forestal o equivalente en los últimos 15 años: **0,044 puntos por mes** completo de servicios.

8.1.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas como peón de jardinería, peón agrícola, peón forestal o equivalente en los últimos 15 años: **0,040 puntos por mes** completo de servicios.

8.1.3. Por servicios prestados como autónomo en los epígrafe 911 y/o en el 912 del IAE/IAE, en los últimos 15 años: **0,037 puntos por mes** completo de servicios.

8.1.4. Por servicios prestados en empresas como peón de jardinería, peón agrícola, peón forestal o equivalente en los últimos 15 años: **0,035 puntos por mes** completo de servicios.

Los extremos anteriores se acreditarán mediante certificación expedida por el Organismo oficial en el que se prestaron los servicios con el detalle de los mismos y las fechas de inicio y fin de la relación funcional y/o laboral o fotocopia compulsada de la resolución de nombramiento, acta de toma de posesión o contrato de trabajo a los que se acompañará en todo caso informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Este último requisito no podrá ser enmendado. Para acreditar el trabajo como autónomo deberá se aportar vida laboral donde se acredite el tiempo trabajado y el epígrafe correspondiente, que de no figurar en la vida laboral tendrá que aportar el alta de hacienda o un certificado de Hacienda en el que figuren alguno de los mencionados epígrafes. La puntuación se reducirá proporcionalmente en caso de servicios prestados a tiempo parcial. No se computarán servicios prestados por tiempo inferior a un mes después de la suma de todo el período de trabajo valorado en cada uno de los apartados y los meses se considerarán de 30 días naturales.

8.2) permiso de conducción B (2 puntos):

En el presente mérito, se valorará estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase B. El carácter de permiso en "vigor" será analizado en congruencia en lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

9. CUALIFICACIÓN FINAL

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, estableciendo para estos efectos el orden definitivo de aspirantes seleccionados.

En el supuesto de empate en las puntuaciones, el desempate se resolverá de conformidad con el indicado en el punto onceavo de las presentes bases.

10. PROPUESTA DE SELECCIÓN Y GENERACIÓN DE LISTADO DE ESPERA

10.1) Propuesta de selección

El Presidente del Tribunal, a la vista de la lista de aspirantes seleccionados, formulará propuesta de selección ante la Alcaldía - Presidencia. Dicta propuesta se publicará en la Sede electrónica y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento.

10.2) Listado de espera

Con los aspirantes que fueran APTOS en la fase de oposición y no fueran propuestos para su contratación, se generará una lista de espera vigente hasta el 24/10/2025. Este listado se conformará por estricto orden de puntuación de los aspirantes. Habrá un listado para cada categoría de puestos convocada, es decir, una lista de espera para el puesto de oficial jardinero y otra para el puesto de peón jardinero-forestal.

Los llamamientos se realizarán por teléfono y/o correo electrónico siempre que fuera necesario cubrir vacantes. Si algún aspirante rechaza el llamamiento pasará al final de la lista.

11. EMPATES

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primero lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de “oposición”.

Por último, si continúa el empate, se dirimirá finalmente por orden alfabético de apellidos de los miembros de la bolsa empatados y se iniciará por aquellos cuyo primero apellido comience por la letra «Dónde está», atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicada en el BOE/BOE número 184, de 1 de agosto de 2025.

12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI y del carné de conducir clase B, que se deberán presentar acompañados de los originales para su compulsia;
- b) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto;
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente;
- d) Copia autenticada o fotocopia (que se deberá presentar acompañada del original para su compulsia) del título exigido o Certificación académica de los estudios realizados;
- y) Copia autenticada o fotocopia (que se deberá presentar acompañada del original para su compulsia) de los méritos alegados, y aportados durante el proceso en copia simple;
- f) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y número de cuenta bancaria;

El plazo de presentación será **de cinco (5) días hábiles contados** a partir del día siguiente a la publicación del primero llamamiento en la Sede electrónica de la Corporación o de la notificación cursada a tal efecto, plazo que podrá ampliarse cuando los seleccionados acrediten que no pudieron presentar algún documento por causas debidamente acreditadas de fuerza mayor.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, los aspirantes propuestos por el Tribunal no presentaran la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en las Base, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera “no apto” no podrán ser nominados/contratados para ocupar las plazas objeto de las correspondientes convocatorias y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento a favor de la siguientes persona aspirante de la relación propuesta por el Tribunal calificador de las pruebas y méritos.

13. RESOLUCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

A la vista de la propuesta del Tribunal, y constatado que los aspirantes acreditaron los requisitos posesorios correspondientes dentro otorgado en el primero llamamiento de conformidad con el indicado en el punto 12 de las presentes bases, se procederá a la resolución definitiva del proceso, mediante a cal se efectuará el nombramiento de las personas que superaron el proceso selectivo, a cal corresponderá al órgano que, de acuerdo con la legislación de régimen local, ostente la jefatura directa del personal.

Las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización de la contratación como personal laboral, los requisitos exigidos.

14. DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN

En el no señalado en las presentes bases, se estará a lo establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, estándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de estos.

Esta convocatoria y sus bases vinculan a la Administración, al tribunal encargado de juzgar el proceso y a las personas que en él participen.

Asimismo, cuantos actos administrativos sean producidos por el tribunal, por la autoridad convocante o el órgano encargado de la gestión podrán ser impugnados por los interesados de la acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

15. RECURSOS

Contra a presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín de la Convocatoria, de conformidad con los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo (artículo 8 Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sí se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si había producido su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I - SOLICITUD DE Lo INTERESADO

La persona interesada deberá presentar la instancia allegada en la sede electrónica de la Corporación municipal, conceptuada como "Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos". La referida instancia también podrá si encontrada en el epígrafe de recursos humanos, dentro de los trámites dispuestos en la sede electrónica de la Corporación municipal.

ANEXO II - PROGRAMA DE MATERIAS PARA La SELECCIÓN DE (5) PEONES FORESTALES Y CREACIÓN DE LISTADO DE ESPERA

Tema 1	El Ayuntamiento de Vilalba: Organización municipal básica (Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local). Calexeiro y principales zonas verdes del término municipal.
Tema 2	Prevención de riesgos laborales en jardinería: Normas básicas de seguridad en el trabajo. Equipos de protección individual (EPIs) específicos para el puesto. Manipulación manual de cargas.
Tema 3	Primeros auxilios básicos: Actuación inicial ante emergencias. Heridas, quemaduras, hemorragias y cortes.
Tema 4	Herramientas manuales y maquinaria ligera: Identificación y uso seguro del cortacésped, desbrozadora, cortasetos y herramientas manuales (tijeras, azadas, palas). Mantenimiento básico del usuario (limpieza, engrasado y niveles).
Tema 5	Mantenimiento del suelo y abonado: Labores básicas de limpieza, cava y escarificado. Aplicación manual de abonos y mantenimiento de sementeirás.
Tema 6	Arroyo en jardinería: Tipos de arroyo manual y automático. Operaciones básicas de apertura, cierre y detección de fugas o averías sencillas.
Tema 7	Operaciones básicas de poda: Ayuda en las tareas de poda. Recogida, retirada y eliminación de restos vegetales (uso básico de biotrituradoras).
Tema 8	Tareas auxiliares de jardinería: Plantación de árboles y arbustos. Siegas de césped. Recogida de hojas, basura y limpieza general de parques y jardines

Vilalba, 6 de julio de 2026. La alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 1845

Anuncio

Procedimiento: Convocatoria y selección de personal laboral temporal

Número de expediente: 2709/2026

Bases por las que se establecen las normas para la selección de (2) Oficiales de Jardinería (con la creación de listado de espera), al amparo de las actuaciones en el Paseo Fluvial y Área Recreativo con cargo a la Convocatoria del Fondo de Compensación Ambiental 2026.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno local de fecha de 6 de julio del 2026 se aprobaron las bases para la convocatoria y selección de (2) Oficiales de Jardinería (con la creación de listado de espera), al amparo de las actuaciones en el Paseo Fluvial y Área Recreativo con cargo a la Convocatoria del Fondo de Compensación Ambiental 2026., cuyo tenor literal es lo que sigue:

CUADRO RESUMEN DE Las BASES DE RIGEN La CONVOCATORIA

OBJETO DE Las BASES	Selección de (2) Oficiales de jardinería y creación de listado de espera.		
RELACIÓN JURÍDICA	Laboral Temporal		
JORNADA Y DURACIÓN LEA RELACIÓN JURÍDICA	Cada contratación tendrá una duración de 3 meses, debiendo finalizar antes de 31 de octubre del 2026 (data finalización de la bolsa).		
CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA	Denominación de la plaza		
	(2) oficiales jardineros		
	Grupo y escala de encuadramiento		
	Grupo IV o subgrupo C2		
RETRIBUCIONES	Sueldo	Rateo pagas extraordinarias	Total
	1.603,41 €	267,24 €	1.932,15 €

1. OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO Y SISTEMA DE La CONVOCATORIA La modalidad del contrato es la de eventual por circunstancias de la producción, regulada por el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal y la duración será de 3 meses a partir de su planteamiento y en régimen de dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales).

La jornada será completa en los tener del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Vilalba - BOP 31/12/2018. El horario de trabajo será por turnos de mañana y tarde, estableciéndose turnos rotatorios cada semana, segundo lo siguiente horario:

Turnos de mañana: De 7:45 la 15 horas.

Turnos de tarde: De 14 la 21:15 horas.

El sistema de acceso será el de Concurso-Oposición Libre.

Funciones de los puestos de trabajo de oficial jardinero: Manejo de maquinaria especializada de jardinería, tales como cortasetos, desbrozadoras, cortacésped y maquinaria semejante, plantación de árboles, flores y riego. También les son propias las funciones encomendadas a los peones jardineros y forestales, que abarcan las siguientes: trabajar junto con los oficiales jardineros, asistiendo en las tareas, realizar tareas de desbroce, siega de césped, recogida de ramas, restos de desbroce, y otros residuos, barrer, rastrelar, arrancar malas hierbas manualmente, cavar, recoger las herramientas y controlar el estado de las mismas, mantenimiento básico del mobiliario urbano de las zonas de actuación, y cualquier otra función que se les pueda encomendar de acuerdo con la categoría laboral.

Los aspirantes deberán manifestar en la solicitud que, en la fecha de final del plazo de presentación de instancias que reúnen y pueden acreditar los requisitos que señala el artículo 50 de la LEPG, en relación con el artículo 56.1 del TREBEP. Los citados requisitos son los que siguen:

- Tener nacionalidad española o alguna otra que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la LEPG, permita el acceso al empleo público;
- Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas, incluyendo entre ellas la licencia o permiso de conducción B;
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona fuera separada o inhabilitada;
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- Para desempeñar el puesto de oficial jardinero será necesario estar en posesión del título de EXB o ESO.

Asimismo, el aspirante que resulte propuesto para la formalización del correspondiente contrato laboral, después de la superación de las pruebas selectivas, debe cumplir en el momento de la firma del mismo, los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Lo expuesto implica que los aspirantes que habían venido desempeñando una actividad pública o privada, deberán solicitar el reconocimiento de compatibilidad una vez que el Tribunal formalice la toma de posesión. De no ser compatible la actividad que habían venido desarrollando con la relación de servicio al Ayuntamiento, los aspirantes seleccionados se comprometen a renunciar a la mencionada actividad.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados dirigirán las solicitudes, en el modelo oficial que se publica como **Anexo I** de estas bases y que también se facilitará en el Ayuntamiento. La presentación de instancias comportará la aceptación por la persona interesada de las bases de la convocatoria.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será **de cinco (5) días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria **Boletín Oficial de la Provincia de Lugo**.

La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente por los aspirantes y en ella relacionarán, en los apartados correspondientes, los méritos que aleguen. Los méritos relacionados presentarse conforme se establece en la base 4.6.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hicieran constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Por tanto, cualquier modificación de la solicitud deberá realizarse dentro del **plazo de cinco (5) días naturales** para la presentación de solicitud. Finalizado dicho plazo, no se admitirá modificación de ningún tipo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución en la que se apruebe la lista provisional de las personas admitidas y, en su caso, excluidas. Dicha resolución se publicará en la Sede electrónica de la Corporación, así como en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento. En caso de que existan exclusiones, la Corporación indicará **a causa de exclusión y concediendo un plazo de tres (3) días naturales para que se puedan formular reclamaciones o emendar los defectos que motiven la exclusión**.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede electrónica o en el tablero de anuncios del Ayuntamiento. Por otra parte, los interesados también podrán formular un recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde la citada publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

El hecho de figurar en la relación de admitidos, no prejuzga que se reconozca a las personas participantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando del contenido de los documentos presentados se desprenda que no poseen alguno de los requisitos decaerán de todos los derechos suyos en el procedimiento selectivo.

4. DOCUMENTACIÓN QUE EL ASPIRANTE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Con anterioridad a realizar una relación comprensiva de la documentación que los aspirantes deben entregar de forma preceptiva en su solicitud, es preciso indicar, a efectos de un procedimiento más garantista con los interesados que: **la solicitud debe presentarse en el plazo indicado en estas Bases**, no siendo enmendable y quedando excluidos definitivamente los que no presentaran la correspondiente solicitud en plazo.

4.1) Anexo 1 de las presentes bases

La instancia deberá presentarse de conformidad con el modelo normalizado que acompaña como anexo 1 las presentes bases de selección. Ninguna instancia que sea presentada sin el modelo normalizado específico que se acompaña será admitida, de conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2) Fotocopia del DNI o pasaporte

Además, los aspirantes extranjeros, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al cual, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores.

4.3) Permiso de conducir clase B

Será necesario estar en posesión del permiso de conducción "B". Deberá presentarse la copia compulsada del mismo o copia auténtica para su valoración.

4.4) Copia de la titulación exigida.

Para la acreditación de la titulación exigida será suficiente con la copia simple, en tanto los aspirantes seleccionados deberán presentar la copia compulsada u original, segundo lo dispuesto en el punto duodécimo de las presentes bases de selección.

4.5) Copia del Celga o certificado equivalente.

Los aspirantes que no presenten una copia del Celga o certificado equivalente acreditativo del conocimiento de la lengua gallega deberán examinarse de la prueba de gallego.

4.6) Relación de méritos alegados y documentos justificativos de los mismos.

En este punto del proceso, llegará con aportar copia simple de los méritos alegados que pretende lo interesado que sean valorados por la comisión evaluadora.

4.6.1) Experiencia laboral

Para puntuar la experiencia laboral deberá presentarse obligatoriamente el informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los servicios prestados en las administraciones públicas y organismos dependiente de éstas, se acreditará mediante certificaciones de servicios prestados, expedidas por el organismo oficial en el que se prestaron, especificando la plaza, puesto o empleo desempeñado y el tiempo de prestación del servicio. En ausencia de la dicha certificación podrá acreditarse mediante contratos, tomas de posesión y/o nóminas.

Los servicios prestados en Entidades privadas se acreditarán mediante contrato de trabajo inscrito en el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) o nóminas en los que se acredite el empleo desempeñado.

Si los servicios se prestaron en este Ayuntamiento los aspirantes deberán solicitar, en instancia diferente a la de participación en el proceso selectivo, certificación que acredite dichos servicios. La instancia irá dirigida al Sra./Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento y se presentará en el Registro General de esta Entidad dentro del plazo de presentación fijado en la convocatoria. Las certificaciones serán incorporadas directamente al expediente, entregándose copia a lo interesado si así lo solicitara.

Los méritos a los que se hace referencia en el baremo deberán poseerse en la fecha de final del plazo de presentación de instancias, computándose en cualquier caso hasta la citada fecha.

Por su parte, **para acreditar la experiencia en formación académica y complementaria** deberá presentarse copia de las titulaciones académicas y formación complementaria de los méritos alegados que pretende lo interesado que sean valorados por la comisión evaluadora.

La documentación a la que se refiere los apartados precedentes que deba ser allegada por las personas aspirantes deberá presentarse obligatoriamente en formato PDF, no siendo admisibles, «*ex lege*», archivos fotográficos (tales como .jpg, .jpeg, .png o análogos), archivos de vídeo (como .mp4, .avi, .mov o equivalentes), ni documentos en formatos editables (incluyendo, sin carácter exhaustivo, .doc, .docx, .odt, .rtf o cualquier otro de naturaleza análoga).

Asimismo, no se admitirá ningún otro formato distinto de lo indicado, quedando excluidos, aquellos archivos que no garanticen la integridad, inalterabilidad y adecuada lectura de la documentación presentada. La presentación en formato distinto a lo exigido dará lugar a la no valoración de la documentación aportada a los efectos del proceso selectivo.

4.6.2) Acreditación de conocimiento de la lengua gallega (Celga)

La documentación citada en este punto deberá acreditarse de conformidad con la la Instrucción para la aplicación del Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se modifica el Orden de 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (Celga), en relación con la validación de estudios por dichos certificados, y del Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se desarrolla el Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia, en relación con la exención de la materia de lengua gallega, a partir de la implantación de las enseñanzas de formación profesional básica y del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) establecidas por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). En el caso de no acreditar el Celga 3 o superior los aspirantes que superen el proceso tendrán que pasar una prueba de gallego con el nivel de Celga 3.

5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

5.1) Composición y funcionamiento del Tribunal

El Tribunal de selección se acomodará a lo establecido en los artículos 60 y 61 del TREBEP y estará integrado por 5 miembros: Un presidente, tres vocales y un secretario que habrán de cumplir los requisitos señalados en la citada normativa.

En la composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. No podrán formar parte de los Tribunales las personas de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes que constituirán el Tribunal Calificador, se realizará por resolución de la Sra./Sra. Alcaldesa-Presidenta, debiendo poseer, en cualquier caso, titulaciones o especializaciones iguales o superiores a las exigidas para el acceso lo puesto que se convoca.

La composición del Tribunal se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Vilalba, la más tardar con la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos.

Contra los actos del tribunal calificador se podrán interponer los siguientes recursos y reclamaciones:

- Contra las propuestas finales de los/ las aspirantes seleccionados/ las y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, ante la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en la Sede electrónica. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso-administrativo, y eso sin perjuicio de que se pueda ejercitar otro que se estime pertinente.

- Contra los demás actos de trámite los interesados podrán presentar las reclamaciones y formular los alegatos que estimen pertinentes ante el Tribunal en el **plazo de tres (3) días** a contar desde lo siguiente a la fecha de publicación.

5.2) Asistencia técnica al Tribunal

El Tribunal podrá disponer de la posibilidad incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de los colaboradores en tareas de vigilancia y control de desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. CONOCIMIENTO DEL GALLEGO El artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, establece en su tenor literal lo que sigue: *“...en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las Entidades Locales de Galicia se incluirá un examen de gallego excepto para aquellos que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme la normativa vigente...”*

Estarán exentas de la realización de esta prueba aquellas personas que estén en posesión del título **Celga 3** o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007 (DOG núm. 146, de 30 de julio), por la que se regulan los certificados oficiales justificativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, o norma que la sustituya.

Las personas no exentas realizarán esta prueba que consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego y de otro texto del gallego al castellano. Los textos serán elegidos por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba.

El ejercicio tendrá una duración máxima de treinta (30) minutos.

El ejercicio se valorará como apto/la o no apto/la y para superarlo será necesario obtener el resultado de apto/a. Corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar el resultado de apto/a.

Este ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio, y se realizará en la última fase del proceso, solamente entre aquellos aspirantes que habian habido superado la totalidad de las pruebas selectivas.

7. FASES DEL PROCESO SELECTIVO - La) OPOSICIÓN Debido al carácter urgente y la necesidad de la selección rápida de empleados, los ejercicios de esta fase se realizarán en un único llamamiento y de forma continuada el uno del otro.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, y consistirá en las siguientes pruebas:

7.1) Prueba práctica que versará sobre las materias comprendidas en el Anexo II.

De carácter práctico, consistirá en la realización de una prueba práctica sobre cualesquier de los trabajos a realizar. El tiempo máximo destinado a esta parte de la prueba será de 15 minutos por cada aspirante. La prueba será propuesta por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y versará sobre los contenidos de las materias comprendidas en el temario que se adjunta a esta convocatoria. Esta parte será calificada de 0 **la 20 puntos**, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superarla. La puntuación se calculará de acuerdo con los siguientes criterios: Destreza en la prueba, medidas de seguridad adoptadas para el trabajo, y rendimiento en la ejecución de la misma.

Finalizada la fase I de oposición el Tribunal Calificador hará pública el resultado de las cualificaciones de los aspirantes de la fase I de oposición. Con la consideración de apto y no apto.

7.2) Prueba de Gallego

En cumplimiento de lo señalado la prueba de gallego consistirá en la traducción en un tiempo máximo de 30 minutos de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano. Para superar la prueba es necesario obtener el resultado de apto. Este ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio. Únicamente podrán realizar este ejercicio los que superaran lo primero de la fase de oposición.

Estarán exentos de la realización de la prueba de gallego los aspirantes que acrediten poseer los certificados Celga, o bien títulos equivalentes.

8. FASES DEL PROCESO SELECTIVO - B) CONCURSO La fase de concurso tendrá una puntuación **máxima de 10 puntos**. Se valorará en atención al siguiente:

8.1) Experiencia profesional (máximo 10 puntos):

8.1.1. Por servicios prestados en la Administración Local como peón de jardinería, peón agrícola, peón forestal o equivalente en los últimos 15 años: **0,10 puntos por mes** completo de servicios.

8.1.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas como peón de jardinería, peón agrícola, peón forestal o equivalente en los últimos 15 años: **0,08 puntos por mes** completo de servicios.

8.1.3. Por servicios prestados como autónomo en los epígrafe 911 y/o en el 912 del IAE/IAE, en los últimos 15 años: **0,075 puntos por mes** completo de servicios.

8.1.4. Por servicios prestados en empresas como peón de jardinería, peón agrícola, peón forestal o equivalente en los últimos 15 años: **0,07 puntos por mes** completo de servicios.

Los extremos anteriores se acreditarán mediante certificación expedida por el Organismo oficial en el que se prestaron los servicios con el detalle de los mismos y las fechas de inicio y fin de la relación funcional y/o laboral o fotocopia compulsada de la resolución de nombramiento, acta de toma de posesión o contrato de trabajo a los que se acompañará en todo caso informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Este último requisito no podrá ser enmendado. Para acreditar el trabajo como autónomo deberá se aportará vida laboral donde se acredite el tiempo trabajado y el epígrafe correspondiente, que de no figurar en la vida laboral tendrá que aportar el alta de hacienda o un certificado de Hacienda en el que figuren alguno de los mencionados epígrafes. La puntuación se reducirá proporcionalmente en caso de servicios prestados a tiempo parcial. No se computarán servicios prestados por tiempo inferior a un mes después de la suma de todo el período de trabajo valorado en cada uno de los apartados y los meses se considerarán de 30 días naturales.

9. CUALIFICACIÓN FINAL

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, estableciendo para estos efectos el orden definitivo de aspirantes seleccionados.

En el supuesto de empate en las puntuaciones, el desempate se resolverá de conformidad con el indicado en el punto onceavo de las presentes bases.

10. PROPUESTA DE SELECCIÓN Y GENERACIÓN DE LISTADO DE ESPERA

10.1) Propuesta de selección

El Presidente del Tribunal, a la vista de la lista de aspirantes seleccionados, formulará propuesta de selección ante la Alcaldía - Presidencia. Dicha propuesta se publicará en la Sede electrónica y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento.

10.2) Listado de espera

Con los aspirantes que fueran APTOS en la fase de oposición y no fueran propuestos para su contratación, se generará una lista de espera vigente hasta el 24/10/2025. Este listado se conformará por estricto orden de puntuación de los aspirantes. Habrá un listado para cada categoría de puestos convocada, es decir, una lista de espera para el puesto de oficial jardinero y otra para el puesto de peón jardinero-forestal.

Los llamamientos se realizarán por teléfono y/o correo electrónico siempre que fuera necesario cubrir vacantes. Si algún aspirante rechaza el llamamiento pasará al final de la lista.

11. EMPATES

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primero lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de "oposición".

Por último, si continúa el empate, se dirimirá finalmente por orden alfabético de apellidos de los miembros de la bolsa empatados y se iniciará por aquellos cuyo primero apellido comience por la letra «Dónde está», atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicada en el BOE/BOE número 184, de 1 de agosto de 2025.

12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI y del carné de conducir clase B, que se deberán presentar acompañados de los originales para su compulsión;
- b) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto;
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente;
- d) Copia autenticada o fotocopia (que se deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido o Certificación académica de los estudios realizados;
- y) Copia autenticada o fotocopia (que se deberá presentar acompañada del original para su compulsión) de los méritos alegados, y aportados durante el proceso en copia simple;
- f) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y número de cuenta bancaria;

El plazo de presentación será de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del primero llamamiento en la Sede electrónica de la Corporación o de la notificación cursada a tal efecto, plazo que podrá ampliarse cuando los seleccionados acrediten que no pudieron presentar algún documento por causas debidamente acreditadas de fuerza mayor.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, los aspirantes propuestos por el Tribunal no presentaran la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en las Bases, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto" no podrán ser nominados/contratados para ocupar las plazas objeto de las correspondientes convocatorias y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento a favor de la siguientes persona aspirante de la relación propuesta por el Tribunal calificador de las pruebas y méritos.

13. RESOLUCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

A la vista de la propuesta del Tribunal, y constatado que los aspirantes acreditaron los requisitos posesorios correspondientes dentro otorgado en el primero llamamiento de conformidad con el indicado en el punto 12 de las presentes bases, se procederá a la resolución definitiva del proceso, mediante a cal se efectuará el nombramiento de las personas que superaron el proceso selectivo, a cal corresponderá al órgano que, de acuerdo con la legislación de régimen local, ostente la jefatura directa del personal.

Las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización de la contratación como personal laboral, los requisitos exigidos.

14. DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN

En el no señalado en las presentes bases, se estará a lo establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, estándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de estos.

Esta convocatoria y sus bases vinculan a la Administración, al tribunal encargado de juzgar el proceso y a las personas que en él participen.

Asimismo, cuantos actos administrativos sean producidos por el tribunal, por la autoridad convocante o el órgano encargado de la gestión podrán ser impugnados por los interesados de la acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

15. RECURSOS

Contra a presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín de la Convocatoria, de conformidad con los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo (artículo 8 Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sí se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si había producido su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I - SOLICITUD DE Lo INTERESADO

La persona interesada deberá presentar la instancia allegada en la sede electrónica de la Corporación municipal, conceptualizada como "Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos". La referida instancia también podrá si encontrada en el epígrafe de recursos humanos, dentro de los trámites dispuestos en la sede electrónica de la Corporación municipal.

ANEXO II - PROGRAMA DE MATERIAS PARA La SELECCIÓN DE (2) OFICIALES JARDINEROS Y CREACIÓN DE LISTADO DE ESPERA

Tema 1	El Ayuntamiento de Vilalba: Población y término municipal. Organización municipal específica en el Ayuntamiento de Vilalba: Pleno, Alcalde y Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y Concejales delegados, Comisiones del Pleno y otros órganos complementarios.
Tema 2	Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Normas básicas de seguridad y salud laboral. Equipos de protección colectiva y equipos de protección individual. Manipulación manual de cargas.
Tema 3	Vigilancia de la salud y primeros auxilios. La gestión de la prevención. Reconocimientos médicos. Hemorragias. Quemaduras. Reanimación cardiopulmonar. Heridas. Amputaciones.
Tema 4	Descripción, utilidad y manejo de las herramientas y útiles más comunes para el desarrollo de las funciones propias del puesto de peón de jardinería. La desbrozadora, la motosierra, lo cortacésped, cortasetos, pequeñas herramientas auxiliares (tijeras, podón, serruchos, fouciños....). Mantenimiento básico y afilado.
Tema 5	Tareas básicas de jardinería. Manejo de la maquinaria y herramientas
Tema 6	El suelo. Funciones. Principales labores de mantenimiento del suelo. Enmenda y abonado. Tipos de abonos y su aplicación.
Tema 7	A poda. Tipos de poda y época de poda. Maquinaria para eliminar restos de poda.
Tema 8	Zonas verdes del ayuntamiento de Vilalba. Ubicación y características principales
Tema 9	Sistemas de arroyo empleados en jardinería. Funcionamiento y mantenimiento básico.
Tema 10	Mantenimiento básico de la maquinaria utilizada en jardinería (engrase, control de niveles de líquidos, cambio de elementos de desgaste....)

Vilalba, 6 de julio de 2026.- La alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 1846

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)***Anuncio*

Anuncio de él Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por él que se somete la información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación él *Proyecto de Construcción para la Ampliación de Longitudes de Vía a 750 m en Estaciones de él Tramo: León-Monforte de Lemos. Provincias de Lugo y Ourense.*

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, a partir de él día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en él proyecto de referencia, con él objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio dónde está oponerse, por razones de fondo el forma, la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones de él mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Lugo (Rua Amaya, 10, 27001 Lugo), en la Subdelegación del Gobierno en Ourense (C/ Parque de San Lázaro 3, 32003, Ourense), en la Subdirección de Proyectos de Superestructura (C/ Titán, 4-6, 10ª Planta, 28045 Madrid), en él Ayuntamiento de Rubiá (C/ Campo 8, 32310, Rubiá, Ourense), en él Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras (C/ Constitución 8, 32340 Villamartín de Valdeorras, Ourense), en él Ayuntamiento de Pobra del Brollón (Av. de Galicia, 50, 27330 A Pobra do Brollón, Lugo) y en Información Pública de él Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Lanas alegaciones que se formulen irán dirigidas la Subdirección de Proyectos de Superestructura de ADIF (Cuaje Titán, 4-6, 10ª Planta, 28.045 Madrid), indicando como referencia Información pública de lana declaración de lana necesidad de ocupación. Proyecto de Construcción para lana Ampliación de Longitudes de Vía la 750 m en Estaciones de él Tramo: León-Monforte de Lemos. Provincias de Lugo y Ourense.

Asimismo, para lana presentación de lanas alegaciones, si podrá hacer uso de él Registro Electrónico General de lana Administración General de él Estado el de lana Sede electrónica de Adif a través de los siguiente enlaces:

- <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Sede electrónica Adif:

<https://sede.adif.gob.es/>

Relación Concreta e Individualizada de Bienes y Derechos afectados:

Término Municipal de Rubiá.

Nº de Hinca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-32.0739-0018-C00	35	553	Adif. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste (Castilla y León, Galicia, Asturias) CL Uría s/n Estación Oviedo Pl:1 15211 Oviedo (Asturias)	608	0	0	608
Y-32.0739-0101	33	532	Vecinos de Quereño y Vilar de Hielos Desconocido 32320 Rubiá (Ourense)	242	0	0	242
Y-32.0739-0102	501	255	Fernández Ramos, Andrés LG Barco El 32318 O Barco de Valdeorras (Ourense)	12	0	0	12
Y-32.0739-0103	501	9021	Ayuntamiento de Rubiá PZ Campo 8 Eres:00 Pl:00 Pt:00 32310 Rubiá (Ourense)	319	0	0	319
Y-32.0739-0104	501	238	Méndez Arias, José Enrique RU Pontenova De la- Entoma Barco de Valdeorras El 32300 O Barco de Valdeorras (Ourense)	496	0	0	496
Y-32.0739-0105	501	207	Méndez Encina, Ramón CL Puerto Rico 11 Eres:1 Pl:03 Pt:D 28016 Madrid; Méndez González, Enrique CL Real 4 32300 O Barco de Valdeorras (Ourense)	1101	0	0	1101
Y-32.0739-0106	501	237	Méndez Arias, José Enrique RU Pontenova De la- Entoma Barco de Valdeorras El 32300 O Barco de Valdeorras (Ourense)	95	0	0	95
Y-32.0739-0107	501	9022	Ayuntamiento de Rubiá PZ Campo 8 Eres:00 Pl:00 Pt:00 32310 Rubiá (Ourense)	55	0	0	55
Y-32.0739-0108	501	236	Méndez Encina, Ramón CL Puerto Rico 11 Eres:1 Pl:03 Pt:D 28016 Madrid; Méndez González, Enrique CL Real 4 32300 O Barco de Valdeorras (Ourense)	701	0	0	701
Y-32.0739-0109	501	222	Prada Duran, Gustavo; CL Central 14 28409 Collado Villalba (Madrid)	97	0	0	97
Y-32.0739-0110	501	221	García Alejandre, Antonia AV/AV Huertas Sacrame 23 Eres:1 Pl:03 Pt:C 24402 Ponferrada (León); García Alejandre, María Sol LG Puente Dom Flor 24380 Puente de Domingo Flórez (León).	87	0	0	87

Nº de Hinca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-32.0739-0111	501	220	Alejandro Cabada, María Isabel AV/AV Príncipes de España 11 Eres:1 Pl:02 Pt:D 28823 Coslada (Madrid); Alejandro Cabada, Rafael CL Campogrande 6 Eres:1 Pl:05 Pt:0A Rua La 32350 La Rua (Ourense); Alejandro Cabada, Ricardo Cr Vigo (de) 7 Eres:N Pl:08 Pt:0C 32001 Ourense.	206	0	0	206
Y-32.0739-0112	501	219	Franco Gómez, Concepción CL Chao El-Sr 13 24384 Puente de Domingo Flórez (Salas Ribera) (León).	306	0	0	306
Y-32.0739-0113	501	218	Gómez Fernández, Angustias LG Quereño 32310 Rubiá (Ourense)	386	0	0	386
Y-32.0739-0114	501	217	Franco Voces, Josefa RU Ribeira 15(B) Eres:1 Pl:00 Pt:D 15172 Olleros (A Coruña).	425	0	0	425
Y-32.0739-0115	501	9019	Ayuntamiento de Rubiá PZ Campo 8 Eres:00 Pl:00 Pt:00 32310 Rubiá (Ourense)	68	0	0	68
Y-32.0739-0116	501	224	Blanco Núñez, Dolores LG Quereño 32320 Rubiá (Ourense)	282	0	0	282
Y-32.0739-0117	501	225	Alejandro López, Manuel Ángel AV/AV Reino León 42 Eres:2 Pl:03 Pt:0A 24402 Ponferrada (León); Alejandro López, María Carmen CL Parque Temple Pl:01 Pt:La 24400 Ponferrada (León); López Iglesias, Brigida LG Quereño Eres:00 Pl:00 Pt:00 32320 Rubiá (Ourense)	991	0	0	991
Y-32.0739-0118	501	226	Méndez Arias, José Enrique RU Pontenova De la- Éntoma (Barco de Valdeorras) Valdeorras El 32300 O Barco de Valdeorras (Ourense)	684	0	0	684
Y-32.0739-0119	33	531	Vecinos de Quereño y Vilar de Hielos Desconocido 32320 Rubiá (Ourense)	13	0	0	13
Y-32.0739-0120	33	530	Vecinos de Quereño y Vilar de Hielos Desconocido 32320 Rubiá (Ourense)	102	0	0	102
Y-32.0739-0121	501	227	Prada González, Enrique LG Quereño Eres:00 Pl:00 Pt:00 32320 Rubiá (Ourense)	189	0	0	189
Y-32.0739-0122	501	228	López López , Emilio Desconocido LG Quereño 32320 Rubiá (Ourense)	586	0	0	586
Y-32.0739-0123	33	529	Vecinos de Quereño y Vilar de Hielos Desconocido 32320 Rubiá (Ourense)	156	0	0	156
Y-32.0739-0124	501	229	Castro García, Bautista LG Quereño 32320 Rubiá (Ourense)	227	0	0	227
Y-32.0739-0125	501	230	Castro Voces, Antonio LG Quereño 32310 Rubiá (Ourense); Castro Voces, María de él Rosario RU Estación (De la) 21 Quereño 32320 Rubiá (Ourense)	203	0	0	203
Y-32.0739-0126	33	528	Vecinos de Quereño y Vilar de Hielos Desconocido 32320 Rubiá (Ourense)	376	0	0	376
Y-32.0739-0127	501	231	López López , Emilio LG Quereño 32320 Rubiá (Ourense)	512	0	0	512

Nº de Hinca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Total (m ²)
Y-32.0739-0128	501	232	Angulo Robert, Pedro CL Astorga 2 Eres:14 Pl:02 Pt:De 24001 León (León).	607	0	0	607
Y-32.0739-0129	33	527	Vecinos de Quereño y Vilar de Hielos Desconocido 32320 Rubiá (Ourense)	2349	0	0	2349
Y-32.0739-0130	501	233	Núñez López, José CL Juan Álvarez Mendizabal 47 Pl:05 Pt:C 28008 Madrid	152	0	0	152
Y-32.0739-0131	501	234	Méndez Encina, Ramón CL Puerto Rico 11 Eres:1 Pl:03 Pt:D 28016 Madrid; Méndez González, Enrique CL Real 4 32300 O Barco de Valdeorras (Ourense)	499	0	0	499
Y-32.0739-0132	501	16	Barba Pomar, Santiago LG Quereño Eres:00 Pl:00 Pt:00 32320 Rubiá (Ourense)	945	0	1529	2474
Y-32.0739-0133	501	9013	Diputación de Ourense RU Progreso 32 32003 Ourense.	15	0	0	15
Y-32.0739-0134	33	383	López Bernal, María Victoria CL Serrano Morales 2 Eres:1 Pl:02 Pt:03 46004 Valencia; López Bernal, Sara Catalina CL Serrano Morales 2 Eres:1 Pl:04 Pt:07 46004 Valencia; López Gómez, Amelia LG Quereño Eres:00 Pl:00 Pt:00 32310 Rubiá (Ourense); López Prada, Arturo CL Severo Ochoa 5 Bl:2 Pl:02 Pt:B 24400 Ponferrada (León); López Prada, María Dora CL Camino Santiago 39 Eres:Y Pl:00 Pt:05 24402 Ponferrada (León); Sánchez López, María de Lana Purificación RU Simón Bolívar 11 Eres:y Pl:06 Pt:01 36203 Vigo (Pontevedra); Sánchez López, María Manuela RU Via Norte 32 Eres:y Pl:08 Pt:01 36204 Vigo (Pontevedra).	146	0	0	146
Y-32.0739-0135	33	382	López Bernal, María Victoria CL Serrano Morales 2 Eres:1 Pl:02 Pt:03 46004 Valencia; López Bernal, Sara Catalina CL Serrano Morales 2 Eres:1 Pl:04 Pt:07 46004 Valencia; López Gómez, Amelia LG Quereño Eres:00 Pl:00 Pt:00 32310 Rubiá (Ourense); López Prada, Arturo CL Severo Ochoa 5 Bl:2 Pl:02 Pt:B 24400 Ponferrada (León); López Prada, María Dora CL Camino Santiago 39 Eres:Y Pl:00 Pt:05 24402 Ponferrada (León); Sánchez López, María de Lana Purificación RU Simón Bolívar 11 Eres:y Pl:06 Pt:01 36203 Vigo (Pontevedra); Sánchez López, María Manuela RU Via Norte 32 Eres:y Pl:08 Pt:01 36204 Vigo (Pontevedra).	157	0	0	157
Y-32.0739-0136	501	86	López Gómez, Bautista CL Castán Tobeñas 49 Pl:00 46018 Valencia.	358	0	0	358
Y-32.0739-0137	501	9017	Ayuntamiento de Rubiá PZ Campo 8 Eres:00 Pl:00 Pt:00 32310 Rubiá (Ourense)	33	0	0	33
Y-32.0739-0138	33	9010	Ayuntamiento de Rubiá PZ Campo 8 Eres:00 Pl:00 Pt:00 32310 Rubiá (Ourense)	433	0	0	433

Nº de Hinca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Total (m ²)
Y-32.0739-0139	33	374	López Bernal, María Victoria CL Serrano Morales 2 Eres:1 Pl:02 Pt:03 46004 Valencia; López Bernal, Sara Catalina CL Serrano Morales 2 Eres:1 Pl:04 Pt:07 46004 Valencia; López Gómez, Amelia LG Quereño Eres:00 Pl:00 Pt:00 32310 Rubiá (Ourense); López Prada, Arturo CL Severo Ochoa 5 Bl:2 Pl:02 Pt:B 24400 Ponferrada (León); López Prada, María Dora CL Camino Santiago 39 Eres:Y Pl:00 Pt:05 24402 Ponferrada (León); Sánchez López, María de Lana Purificación RU Simón Bolivar 11 Eres:y Pl:06 Pt:01 36203 Vigo (Pontevedra); Sánchez López, María Manuela RU Via Norte 32 Eres:y Pl:08 Pt:01 36204 Vigo (Pontevedra).	51	0	0	51
Y-32.0739-0140	35	528	Fernández Prieto, Francisco Jesús CL Cerezo de él Paular 20 28224 Pozuelo de Alarcon (Madrid); García Carames, María Carmen CL Cerezo de él Paular 20 28224 Pozuelo de Alarcon (Madrid).	90	0	0	90
Y-32.0739-0141	35	527	Golpeo Carames, Rosario de él Carmen AV/AV Bierzo 2 24400 Ponferrada (León); Tahoces Pacios, Ramón AV/AV Bierzo 2 Eres:1 Pl:04 Pt:B 24401 Ponferrada (León).	24	0	0	24
Y-32.0739-0142	35	526	Golpeo Carames, Rosario de él Carmen AV/AV Bierzo 2 24400 Ponferrada (León); Tahoces Pacios, Ramón AV/AV Bierzo 2 Eres:1 Pl:04 Pt:B 24401 Ponferrada (León).	34	0	0	34
Y-32.0739-0143	35	525	Fernández Prieto, Francisco Jesús CL Cerezo de él Paular 20 28224 Pozuelo de Alarcon (Madrid); García Carames, María Carmen CL Cerezo de él Paular 20 28224 Pozuelo de Alarcon (Madrid).	376	0	0	376
Y-32.0739-0144	35	732	Golpeo Carames, Rosario de él Carmen AV/AV Bierzo 2 24400 Ponferrada (León); Tahoces Pacios, Ramón AV/AV Bierzo 2 Eres:1 Pl:04 Pt:B 24401 Ponferrada (León).	110	0	0	110
Y-32.0739-0145	35	521	Oviedo López, Andrés LG Quereño 8 32320 Rubiá (Ourense)	135	0	0	135
Y-32.0739-0146	35	519	Núñez López, Bonifacio LG Quereño Eres:00 Pl:00 Pt:00 32310 Rubiá (Ourense)	105	0	0	105
Y-32.0739-0147	33	513	Gómez Rodríguez, Antonio LG Quereño 108 32320 Rubiá (Ourense)	5	0	0	5
Y-32.0739-0148	33	509	Gómez Rodríguez, Antonio LG Quereño 108 32320 Rubiá (Ourense)	72	0	0	72
Y-32.0739-0149	33	335	Adif. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste (Castilla y León, Galicia, Asturias) CL Uría s/n Estación Oviedo Pl:1 15211 Oviedo (Asturias)	82	0	0	82

Nº de Hinca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-32.0739-0150	33	454	Gómez Rodríguez, Antonio LG Quereño 108 32320 Rubiá (Ourense)	133	0	0	133
Y-32.0739-0151	33	334	Endesa Generación SANA AV/AV de Lana Borbolla 5 41004 Sevilla.	138	0	0	138
Y-32.0739-0152	33	333	Endesa Generación SANA AV/AV de Lana Borbolla 5 41004 Sevilla.	180	0	0	180
Y-32.0739-0153	33	332	Endesa Generación SANA AV/AV de Lana Borbolla 5 41004 Sevilla.	92	0	0	92
Y-32.0739-0154	35	515	Castro Arias, Ramiro LG Quereño 63 32320 Rubiá (Ourense)	16	0	0	16
Y-32.0739-0155	35	508	López López , Eva María del Carmen CL Curros Enríquez 43 Eres:4 Pl:09 Pt:J 15002 Coruña A	96	0	0	96
Y-32.0739-0156	501	205	López Rodríguez, Laura Pilar LG Sobredo 16 32320 Rubiá (Ourense); Rodríguez López, Isabel LG Sobredo 32320 Rubiá (Ourense); Rodríguez López, José Cr de Quereño Puente Domingo Flórez 24380 Puente de Domingo Flórez (León); Rodríguez López, Luis RU Cantón del 10 Eres:1 Pl:01 Pt:01 Barco Valdeorras El 32300 O Barco de Valdeorras (Ourense); Rodríguez López, Nieves LG Sobredo 18 32320 Rubiá (Ourense)	16	0	0	16
Y-32.0739-0157	501	206	Oviedo Fernández, Federico LG Sobredo 81 32320 Rubiá (Ourense)	37	0	0	37

Término Municipal de Vilamartín de Valdeorras

Nº de Hinca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-32.0880-0101	1	2575	Ferrer García, Isabel CL Manuela Domínguez Mondelo 1 Eres:1 Pl:02 Pt: 0B 32340 Vilamartín de Valdeorras (Ourense)	0	0	756	756
Y-32.0880-0102	1	2576	Álvarez López, Antonio AV/AV Ministro Allende 3 32340 Vilamartín de Valdeorras (Ourense)	0	0	716	716
Y-32.0880-0103	1	2577	González Sotelo, Fidel Desconocido Desconocido	0	0	2139	2139
Y-32.0880-0104	1	3058	Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras RU Constitución 8 32340 Vilamartín de Valdeorras (Ourense)	2248	0	0	2248

Término Municipal de Pobra del Brollón

Nº de Hinca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-27.0478-0001	38	250	Vázquez Aira, Nicanor PQ Abrence Ndup-7 27413 A Pobra do Brollón (Lugo)	15	0	0	15

Nº de Hinca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-27.0478-0002	37	131	Pajuelo Franco, José Ramón CL Segura 1 Pl:03 Pt:F Edificio Rialto 29007 Málaga; Pajuelo Franco, Manuel AV/AV Portugal 44 Pl:03 Pt:D 28933 Móstoles (Madrid)	662	0	1000	1662
Y-27.0478-0003	Margen vial		Ayuntamiento de A Pobra do Brollón AV/AV Galicia (de) 50 Núcleo 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	20	0	0	20
Y-27.0478-0004	38	260	Prado Casanova, Luis CM Rosalino (de)-Sanguñeda 6 36419 Mos (Pontevedra)	124	0	0	124
Y-27.0478-0005	38	261	López Mondelo, Jaime CL Bailén 2 Pl:04 Pt:C 36206 Vigo (Pontevedra); López Mondelo, Sara RU Malvarón 25 Eres:1 Pl:00 Pt:01 27400 Monforte de Lemos (Lugo); López Pérez, Juan Manuel RU Teixugueiras (Las) 15 Bl:2 Pl:09 Pt:D Xuncal 36212 Vigo (Pontevedra); López Pérez, Marcos RU Bailén 2 Pl:04 Pt:C 36206 Vigo (Pontevedra); López Pérez, Mercedes RU Bailén 2 Eres:y Pl:04 Pt:C 36206 Vigo (Pontevedra); López Varela, Aníbal TR San Pedro 11 Eres:1 Pl:01 Pt:01 27400 Monforte de Lemos (Lugo); López Varela, Jaime Manuel AV/AV Caldas De las 29 Eres:1 Pl:06 Pt:N 32001 Ourense Santos López, Julián PQ Monforte Leemos 27400 Monforte de Lemos (Lugo); Santos López, Sara de él Carmen RU Malvarón 15(B) Eres:Y Pl:00 Pt:Cn 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	47	0	0	47
Y-27.0478-0006	38	262	López Mondelo, Jaime CL Bailén 2 Pl:04 Pt:C 36206 Vigo (Pontevedra); López Mondelo, Sara RU Malvarón 25 Eres:1 Pl:00 Pt:01 27400 Monforte de Lemos (Lugo); López Pérez, Juan Manuel RU Teixugueiras (Las) 15 Bl:2 Pl:09 Pt:D Xuncal 36212 Vigo (Pontevedra); López Pérez, Marcos RU Bailén 2 Pl:04 Pt:C 36206 Vigo (Pontevedra); López Pérez, Mercedes RU Bailén 2 Eres:y Pl:04 Pt:C 36206 Vigo (Pontevedra); López Varela, Aníbal TR San Pedro 11 Eres:1 Pl:01 Pt:01 27400 Monforte de Lemos (Lugo); López Varela, Jaime Manuel AV/AV Caldas De las 29 Eres:1 Pl:06 Pt:N 32001 Ourense Santos López, Julián PQ Monforte Leemos 27400 Monforte de Lemos (Lugo); Santos López, Sara de él Carmen RU Malvarón 15(B) Eres:Y Pl:00 Pt:Cn 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	49	0	0	49

Nº de Hinca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-27.0478-0007	38	263	López Mondelo, Jaime CL Bailén 2 Pl:04 Pt:C 36206 Vigo (Pontevedra); López Mondelo, Sara RU Malvarón 25 Eres:1 Pl:00 Pt:01 27400 Monforte de Lemos (Lugo); López Pérez, Juan Manuel RU Teixugueiras (Las) 15 Bl:2 Pl:09 Pt:D Xuncal 36212 Vigo (Pontevedra); López Pérez, Marcos RU Bailén 2 Pl:04 Pt:C 36206 Vigo (Pontevedra); López Pérez, Mercedes RU Bailén 2 Eres:y Pl:04 Pt:C 36206 Vigo (Pontevedra); López Varela, Aníbal TR San Pedro 11 Eres:1 Pl:01 Pt:01 27400 Monforte de Lemos (Lugo); López Varela, Jaime Manuel AV/AV Caldas De las 29 Eres:1 Pl:06 Pt:N 32001 Ourense Santos López, Julián PQ Monforte Leemos 27400 Monforte de Lemos (Lugo); Santos López, Sara de él Carmen RU Malvarón 15(B) Eres:Y Pl:00 Pt:Cn 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	46	0	0	46
Y-27.0478-0008	38	268	Díaz López, Rosa LG Estación Labrencia 12 27413 A Pobra do Brollón (Lugo)	116	0	0	116
Y-27.0478-0009	38	270	Torres Torres, Avelino CL Estación 1 27334 A Pobra do Brollón (Lugo)	616	0	0	616
Y-27.0478-0010	38	521	Franco Marzabal, Ramón CL Curros Enríquez 20 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	56	0	0	56
Y-27.0478-0011	34	9018	Ayuntamiento de A Pobra do Brollón AV/AV Galicia (de) 50 Núcleo 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	431	0	33	464
Y-27.0478-0012	34	461	Fernández Maceda, Ramón PZ Puerta Cerrada 6 Pl:02 Pt:lz 28005 Madrid	316	0	0	316
Y-27.0478-0013	37	132	Fernández Corujo, Avelino PQ Abrencia Ndup-7 27413 A Pobra do Brollón (Lugo)	641	0	0	641
Y-27.0478-0014	37	133	Vega Armesto, Filomena AV/AV Calvo Sotelo 19 Pl:01 Pt:0A 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	126	0	0	126
Y-27.0478-0015	38	9003	Excma. Diputación de Lugo CL San Marcos 8 27001 Lugo.	121	0	0	121
Y-27.0478-0016	38	9005	Ayuntamiento de A Pobra do Brollón AV/AV Galicia (de) 50 Núcleo 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	73	0	0	73
Y-27.0478-0017	34	462	Rodríguez Vázquez, Elva LG Estación Pobra del Brollón 27331 A Pobra do Brollón (Lugo)	354	0	0	354
Y-27.0478-0018	37	9001	Ayuntamiento de A Pobra do Brollón AV/AV Galicia (de) 50 Núcleo 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	17	0	0	17

Nº de Hinca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-27.0478-0019	34	43	González Rodríguez, Manuel CL María Paz de Tor 22 27418 Monforte de Lemos (Lugo); González Rodríguez, Manuel PQ Abrence Ndup-7 27413 A Pobra do Brollón (Lugo)	70	0	0	70
Y-27.0478-0020	34	44	Pajuelo Franco, José Ramón CL Segura 1 Pl:03 Pt:F Edificio Rialto 29007 Málaga; Pajuelo Franco, Manuel AV/AV Portugal 44 Pl:03 Pt:D 28933 Móstoles	1373	0	23	1396
Y-27.0478-0021	37	9012	Ayuntamiento de A Pobra do Brollón AV/AV Galicia (de) 50 Núcleo 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	94	0	0	94
Y-27.0478-0022	38	9008	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana PS Castellana 67 28046 Madrid	250	0	0	250
Y-27.0478-0023	34	9030	Ayuntamiento de A Pobra do Brollón AV/AV Galicia (de) 50 Núcleo 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	150	21	23	194
Y-27.0478-0024	37	9020	Ayuntamiento de A Pobra do Brollón AV/AV Galicia (de) 50 Núcleo 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	110	0	0	110
Y-27.0478-0025	Margen ferrocarril		Ayuntamiento de A Pobra do Brollón AV/AV Galicia (de) 50 Núcleo 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	176	0	0	176
Y-27.0478-0026	34	520	López Rodríguez, María Pilar AV/AV Vilach 16 Estación 27331 A Pobra do Brollón (Lugo)	193	42	31	266
Y-27.0478-0027	34	51	González Rodríguez, María Luisa CL Reboredo 18 Pl:04 Pt:Dr 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	1063	4	4	1071
Y-27.0478-0028	34	73	González Rodríguez, María Luisa CL Reboredo 18 Pl:04 Pt:Dr 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	208	0	0	208
Y-27.0478-0029	00170350 OPH31A00 01YU		Dacal López, Elisa LG Estación La - Abrence 7 27413 A Pobra do Brollón (Lugo)	70	0	0	70
Y-27.0478-0030	34	74	López Rivas, José PQ Abrence Ndup-7 27413 A Pobra do Brollón (Lugo)	118	0	0	118
Y-27.0478-0031	34	522	Goyanes López, María Isabel RU San Lazaro 26 27400 Monforte de Lemos (Lugo); Goyanes López, María Pilar AV/AV Galicia 83 Eres:1 Pl:04 Pt:0A 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	92	0	0	92
Y-27.0478-0032	34	52	González Fernández, María Dolores LG Estación Pobra del Brollón 27331 A Pobra do Brollón (Lugo)	1194	0	0	1194
Y-27.0478-0033	34	521	Rodríguez Álvarez, Genoveva LG Estación La - Abrence 27413 A Pobra do Brollón (Lugo); Sánchez Ramos, Manuel LG Estación La - Abrence 27413 A Pobra do Brollón (Lugo)	114	0	0	114

Nº de Hinca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-27.0478-0034	34	53	González Fernández, Concepción LG Estación 2 27331 A Pobra do Brollón (Lugo)	1079	0	0	1079
Y-27.0478-0035	00170210 OPH31A00 00ZY		Macía Rivera, José Luis CL Mamariga 40 Eres:9 Pl:Dr Santurtzi (Bizkaia); Vázquez Armesto, Lucita CL Mamariga 40 Eres:9 Pl:Dr Santurtzi (Bizkaia)	128	0	0	128
Y-27.0478-0036	34	54	González Fernández, Concepción LG Estación 2 27331 A Pobra do Brollón (Lugo)	1188	0	0	1188
Y-27.0478-0037	34	39	Rodríguez Álvarez, Genoveva LG Estación La - Abrence 27413 A Pobra do Brollón (Lugo); Sánchez Ramos, Manuel LG Estación La - Abrence 27413 A Pobra do Brollón (Lugo)	145	0	0	145
Y-27.0478-0038	34	26	Pérez Fernández, Sara María AV/AV Estación 4 Pobra del Brollón 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	2235	113	15725	18073
Y-27.0478-0039	34	57	Fernández Pérez, María Blanca CL Rectoral 3 Eres:2 Pl:02 Pt:B 27780 Foz (Lugo)	5833	71	0	5904
Y-27.0478-0040	34	28	Rodríguez Pérez, José LG Estación La - Castroncelo 91 27334 A Pobra do Brollón (Lugo)	876	0	0	876
Y-27.0478-0041	34	25	López Macía, Carmen CL Roberto Baamonde 90 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	7518	0	0	7518
Y-27.0478-0042	34	9009	Ayuntamiento de A Pobra do Brollón AV/AV Galicia (de) 50 Núcleo 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	51	0	29	80
Y-27.0478-0043	34	63	Macía Sanmartín, Celia RU Ecuador 11 Eres:1 Pl:04 Pt:H 36203 Vigo (Pontevedra)	874	0	0	874
Y-27.0478-0044	34	65	Rodríguez González, Dolores PQ Cereixa 27413 A Pobra do Brollón (Lugo)	1012	0	0	1012
Y-27.0478-0045	34	29	Quiroga Macía, Luzdivina LG Piñeira - Pq. Monforte Lem 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	740	0	0	740
Y-27.0478-0046	34	9010	Ayuntamiento de A Pobra do Brollón AV/AV Galicia (de) 50 Núcleo 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	2715	0	0	2715
Y-27.0478-0047	34	9007	Xunta de Galicia RU Edif. Admto San Caetano 15705 Santiago de Compostela (A Coruña)	390	0	0	390
Y-27.0478-0048	34	23	López Macía, Carmen CL Roberto Baamonde 90 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	1829	0	0	1829
Y-27.0478-0049	34	22	Quiroga Macía, Luzdivina LG Piñeira - Pq. Monforte Lem 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	332	0	0	332

Nº de Hinca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-27.0478-0050	34	460	Sánchez Rivera, Antonio LG Estación La - Castroncelo 5 Eres:y Pl:01 Pt:B 27334 A Pobra do Brollón (Lugo); Sánchez Rivera, Josefa LG Estación La - Castroncelo 5 Eres:y Pl:01 Pt:La 27334 A Pobra do Brollón (Lugo)	623	0	0	623
Y-27.0478-0051	34	30	López Macía, Carmen CL Roberto Baamonde 90 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	131	0	0	131
Y-27.0478-0052	Margen vial		Ayuntamiento de A Pobra do Brollón AV/AV Galicia (de) 50 Núcleo 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	35	0	0	35
Y-27.0478-0053	34	34	González Fernández, María Dolores LG Estación Pobra del Brollón 27331 A Pobra do Brollón (Lugo)	15	0	0	15
Y-27.0478-0054	34	35	González Fernández, Concepción LG Estación 2 Pobra del Brollón 27331 A Pobra do Brollón (Lugo)	44	0	0	44
Y-27.0478-0055	34	36	González Rodríguez, Manuel CL María Paz de Tor 22 27418 Monforte de Lemos (Lugo); González Rodríguez, Manuel PQ Abrence Ndup-7 27413 A Pobra do Brollón (Lugo)	71	0	0	71
Y-27.0478-0056	34	37	González Fernández, Concepción LG Estación 2 Pobra del Brollón 27331 A Pobra do Brollón (Lugo)	62	0	0	62
Y-27.0478-0057	34	21	Sánchez Rivera, Antonio LG Estación La - Castroncelo 5 Eres:y Pl:01 Pt:B 27334 A Pobra do Brollón (Lugo); Sánchez Rivera, Josefa LG Estación La - Castroncelo 5 Eres:y Pl:01 Pt:La 27334 A Pobra do Brollón (Lugo)	51	0	0	51
Y-27.0478-0058	34	12	Carreira Pérez, Amalia LG Estación-Brence Pobra del Brollón 27413 A Pobra do Brollón (Lugo)	418	0	0	418
Y-27.0478-0059	Margen vial		Ayuntamiento de A Pobra do Brollón AV/AV Galicia (de) 50 Núcleo 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	406	0	0	406
Y-27.0478-0060	Margen vial		Ayuntamiento de A Pobra do Brollón AV/AV Galicia (de) 50 Núcleo 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	266	0	0	266
Y-27.0478-0061	34	10	Gutiérrez Vázquez, José LG Estación 13 27331 A Pobra do Brollón (Lugo)	159	0	0	159
Y-27.0478-0062	34	9013	Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil AV/AV Curros Enríquez 4 Pl:02 32003 Ourense	7	0	0	7
Y-27.0478-0063	34	13	Pérez Díaz, Ramón LG Pinos - PQ Castroncelo 3 Pobra del Brollón 27334 A Pobra do Brollón (Lugo)	299	0	0	299
Y-27.0478-0064	34	9	Vega Osorio, Manuela PQ Pobra del Brollón La Ndup-7 27330 A Pobra do Brollón (Lugo)	183	0	0	183

Nº de Hinca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-27.0478-0065	34	463	Franco Marzabal, Ramón CL Curros Enríquez 20 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	0	16	10	26
Y-27.0478-0066	34	68	González Iglesias, José LG Rozabales 2 27413 Monforte de Lemos (Lugo)	76	0	0	76
Y-27.0478-0067	34	75	Vega González, Divina LG Cereza 27334 A Pobra do Brollón (Lugo)	69	0	0	69
Y-27.0478-0068	34	69	Rodríguez Rodríguez, José LG Anillo San Esteban 9 27466 Sober (Lugo)	149	0	0	149
Y-27.0478-0069	34	514	Rodríguez Vila, Santiago AV/AV López Ballesteros 7 Eres:3 Pl:03 Pt:0C 36600 Vilagarcía de Arousa (Pontevedra); Rodríguez López, Rosa María RU Arapiles 2 Eres:Y Pl:02 Pt:La 36600 Vilagarcía de Arousa (Pontevedra)	45	0	0	45
Y-27.0478-0070	34	111	Vega González, Divina LG Cereza 27334 A Pobra do Brollón (Lugo)	93	0	0	93
Y-27.0478-0071	34	456	Fernández Vega, Dolores AL Cereza 5 27334 A Pobra do Brollón (Lugo)	13	0	0	13
Y-27.0478-0072	34	135	Adif. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste (Castilla y León, Galicia, Asturias) CL Uría s/n Estación Oviedo Pl:1 15211 Oviedo (Asturias)	66	0	0	66

Madrid, 29 de junio de 2026.- El director general de Planificación, Proyectos y Construcción, Luis Llamas Martínez.

R. 1848